

Santiago, 17 de Marzo de 2011
Carta 27 - 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda 1449, Primer Piso
PRESENTE

**Ref.: Responde Oficio Circular N°658
de fecha 02 de Febrero de 2011**

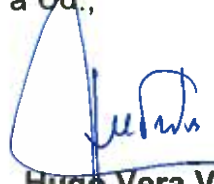
De mi consideración:

En respuesta a vuestro Oficio Circular N° 658 de fecha 2 de febrero de 2011, y en consideración que Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. adopta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" en inglés) a contar del 1 de enero de 2011, adjunto la siguiente información, la cual fue tratada en Sesión de Directorio de hoy 17 de marzo de 2011:

- a) Principales Políticas Contables a aplicar bajo IFRS.
- b) Estudio que respalda la determinación de la moneda funcional (pesos) según punto 2.e) de vuestro Oficio Circular N° 427 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Las principales políticas contables que se detallan corresponden al análisis preliminar hecho por la administración a la fecha, por lo tanto, está sujeta a posibles modificaciones futuras.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Hugo Vera Vengoa
Gerente General

Adj.: Lo citado
c.c.: Archivo



Principales Políticas Contables a aplicar relacionadas con la adopción de normas internacionales de información financiera

I. INTRODUCCIÓN

Como parte del proceso de adopción de las normas internacionales de información financiera ("NIIF" o "IFRS" en inglés), la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile ha requerido en su Oficio Circular N° 658 de fecha 02 de febrero de 2011 a las sociedades que adopten las normas IFRS a partir del 1 de enero de 2011 informar respecto de las principales políticas contables a aplicar bajo IFRS y su moneda funcional.

Esta información ha sido preparada bajo las IFRS emitidas hasta la fecha, por lo tanto, la emisión de nuevas normas pueden afectar las conclusiones del presente documento.

Las principales políticas contables que se detallan a continuación corresponden al análisis preliminar hecho por la administración a la fecha, por lo tanto, está sujeta a posibles modificaciones futuras.

II. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES A APLICAR BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Base de preparación

Los estados financieros a contar del 1 de enero de 2011 serán preparados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera, comparativos con año 2010, y serán presentados en miles de pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

Las principales políticas contables relacionadas con la adopción de IFRS, han sido preparadas de acuerdo al estándar e interpretaciones del Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB", International Accounting Standards Board) compuestas por las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" en inglés), las Normas Internacionales de Contabilidad ("NIC" o "IAS" en inglés) y las interpretaciones desarrolladas por el Comité Internacional de Interpretaciones sobre Informes Financieros ("CINIIF" o "IFRIC" en inglés, antes "SIC").

Moneda Funcional

La moneda funcional es la moneda que corresponde al entorno económico principal en que opera la Sociedad. La Moneda funcional será el peso Chileno, que constituye además su moneda de presentación. Los estudios que respaldan la determinación de la moneda funcional fueron examinados y avalados por nuestros auditores externos, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del numeral 2) del Oficio Circular N° 427 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Las transacciones distintas a las que se realizan en la moneda funcional de la entidad se convertirán a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios expresados en monedas distintas a la funcional se volverán a convertir a las tasas de cambio de cierre. Las ganancias y pérdidas por la reconversión se incluirán en las utilidades o pérdidas netas del período.

Efectos de la Primera Adopción de IFRS

Las reglas para la adopción por primera vez de las IFRS se exponen en NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

La NIIF 1 exige preparar y presentar estados financieros iniciales a la fecha de transición, es decir, el 1 de enero de 2010. Las políticas contables usadas en los estados financieros iniciales deben ser las mismas que las utilizas en todos los periodos de los primeros estados financieros.

NIIF 1 exige la aplicación retrospectiva completa de las normas e interpretaciones vigentes a la fecha de la primera emisión de informes. Sin embargo, NIIF 1 permite ciertas exenciones a la aplicación retrospectiva de NIIF.

Políticas Significativas y Estimaciones Críticas de Contabilidad

La preparación de los estados financieros requerirá que la administración realice estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el periodo del reporte.

Cambios en las estimaciones y supuestos podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo IFRS.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos, los sobregiros bancarios y las inversiones temporales con entidades financieras con un vencimiento original de tres meses o menos en depósitos a plazo, fondos mutuos y pactos.

Activos Financieros

Los activos financieros dentro del alcance de la NIC 39 son clasificados en su reconocimiento inicial como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento o inversiones disponibles para la venta.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y depende del propósito con que se adquirieron.

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones temporales se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que se compromete a adquirir o vender el activo. Las inversiones temporales se reconocen inicialmente por el valor razonable más los costos de la transacción para todos los activos financieros no llevados a valor razonable con cambios en resultados, los que a su vez se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costos de la transacción se cargan a resultados.

Las inversiones temporales se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de han vencido o se han transferido y se ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad.

(a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:

Los activos financieros a valor justo o razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar, es decir, si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes y los resultados obtenidos se encuentran registrados en otros ingresos (resultados).

La Sociedad clasifica en esta categoría los valores negociables (fondos mutuos), los que se registran inicialmente al costo y posteriormente su valor se actualiza con base en su valor justo según su valor de cuota o precio.

(b) Préstamos y cuentas por cobrar:

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes y los resultados obtenidos se encuentran registrados en otros ingresos (resultados).

La Sociedad clasifica en esta categoría los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y otros activos financieros (depósitos a plazo y pactos), los que se registran inicialmente a su valor razonable (valor nominal) y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

(c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento:

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes y los resultados obtenidos se encuentran registrados en otros ingresos (resultados).

Estos activos se registran inicialmente a su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

(d) Activos financieros disponibles para la venta:

Los activos financieros disponibles para la venta son no derivados que se designan en esta categoría o no se clasifican en ninguna de las otras tres anteriores.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes y las variaciones de su valor en otros resultados integrales (patrimonio neto) hasta que se produce la enajenación del activo, donde es reclasificado íntegramente a resultados.

Estos activos se registran inicialmente y se actualizan según su valor razonable.

En caso de que el valor razonable sea inferior al costo de adquisición, si existe una evidencia objetiva de que el activo ha sufrido un deterioro que no pueda considerarse temporal, la diferencia se registra directamente en resultados.

Propiedades, plantas y equipos

Los activos fijos, que principalmente corresponden a vehículos, maquinarias, equipos y mobiliario, se clasifican como propiedad, plantas y equipos, y en su reconocimiento inicial, como también en su valoración o medición posterior, se reconocen a su costo histórico menos la correspondiente depreciación y pérdida por deterioro de valor, cuando corresponda. El costo incluye gastos que son atribuibles directamente a la adquisición del bien.

La depreciación se determina de forma lineal y con valor residual considerando como los años de depreciación la vida útil económica o los años esperados para el uso por parte de la Sociedad.

Las ganancias o pérdidas que surgen en ventas de bienes de Propiedades, Plantas y Equipos se reconocen como resultados del período y se calculan como la diferencia entre el valor de venta y el valor neto contable del activo.

Para el caso del activo correspondiente a la infraestructura en obra que genera los principales beneficios del negocio (carretera de peajes), según IFRIC 12 no es un activo fijo y se clasifica en otros activos financieros, no corriente.

Otros Activos Financieros, No Corriente

De acuerdo con IFRIC 12 ("Acuerdos de Concesión de Servicios") que aplica cuando la Administración (en el caso de Chile el Ministerio de Obras Públicas, "MOP") establece contratos de servicios para atraer al sector privado ("Operadores") para construir, operar, mantener y financiar infraestructura de servicios públicos por un periodo específico, donde los operadores son pagados por sus servicios a lo largo del periodo del acuerdo (contrato). El contrato regula el estándar, mecanismos de ajustes de precios y acuerdos para arbitrar conflictos. Bajo IFRIC

12 el operador (Sociedad Concesionaria) puede prestar dos tipos de servicios para proveer un servicio público: Construir infraestructura ("Servicio de Construcción") y Operar y mantener la infraestructura ("Servicio de Operación").

Por otra parte, en virtud si los pagos por los servicios son o no garantizados, la Sociedad debe reconocer, respectivamente, un activo financiero, un activo intangible (Derecho de Concesión) o una combinación de ambos. En el caso de Ruta de los Ríos, se reconoce tanto un activo financiero como un activo intangible.

El activo financiero lo reconoce por la porción de sus ingresos garantizados, correspondiente a los ingresos del Subsidio Estatal que recibe anualmente por parte del MOP y al monto a percibir por concepto de Ingresos Mínimos Garantizados ("IMG"). El excedente de los flujos esperados, proveniente de cobro de peajes, sobre el monto del IMG y subsidio, son los ingresos no garantizados que se reconocen al inicio como un activo intangible. Adicionalmente el reconocimiento del activo financiero, se realiza sujeto a que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir pagos u otro activo financiero del MOP por el servicio de construcción y operación. El pago contractualmente garantizado a través del subsidio e IMG es un monto específico y determinable

El activo financiero reconocido se registra según NIC 32, 39 y NIIF 7 como una cuenta por cobrar al MOP.

El activo financiero se extinguirá por medio de los pagos garantizados recibidos directamente del MOP o de los usuarios vía cobro de peajes, mientras que el activo intangible se extinguirá por medio de amortización a resultados, utilizando como base ingresos reales sobre ingresos esperados.

Impuestos Diferidos e Impuesto a la Renta

La Sociedad registra saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo por todas las diferencias temporarias entre la base contable y tributaria de sus activos y pasivos, en los términos establecidos en la NIC 12 "Impuestos a la Renta", que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

La provisión de impuesto a la renta se determina sobre la base de la renta líquida imponible de primera categoría calculada de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

El impuesto corriente y las variaciones en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en resultados o en rubros de patrimonio neto en el estado de situación financiera, en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

Otros Activos No Corriente y Otras provisiones a Largo Plazo

Dentro de las obligaciones del contrato de concesión se encuentra la obligación de la Sociedad de mantener la carretera dentro de los estándares exigidos por el contrato. Para lo anterior, se han realizado estudios con entidades independientes que proyectan las intervenciones mayores que se deben realizar a futuro en la carretera de acuerdo al desgaste de ésta. Para reflejar esta obligación, se ha incluido una provisión por pagos futuros de mantenimiento mayor, calculada como el valor presente de los gastos proyectados.

Prestamos que devengan intereses

Las obligaciones con bancos, instituciones financieras y terceros se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, se valorizan por su costo amortizado, es decir, la diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. El método de interés efectivo corresponde a la TIR de la deuda considerando todos los flujos.

Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, y es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Santiago, 28 de octubre de 2010

Señores Presidente y Directores
Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.

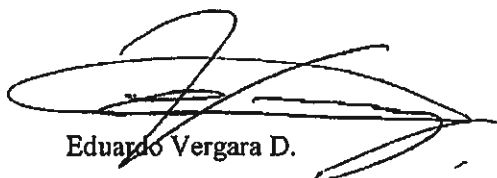
De acuerdo con lo requerido por el Oficio Circular N° 427 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos al informe de fecha 27 de octubre de 2010 preparado por Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. para determinar su moneda funcional, considerando los parámetros establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21. El referido informe se presenta como Anexo A y los procedimientos de revisión que aplicamos al efecto se resumen en el Anexo B. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile y, en nuestra apreciación, los procedimientos aplicados constituyen una base adecuada para sustentar este informe.

Nuestro trabajo se limitó exclusivamente a aplicar los procedimientos detallados en el Anexo B y no constituyó, en forma alguna, un examen de auditoría sobre el informe preparado por la Sociedad, razón por la cual no estamos en condiciones de expresar, ni expresamos, una opinión sobre el mismo.

Como resultado de la aplicación de los referidos procedimientos, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que la moneda funcional determinada por el informe señalado en el primer párrafo, no esté de acuerdo con lo establecido en la NIC 21.

La moneda funcional "es la moneda del entorno económico principal en que opera la entidad", según lo define la referida NIC 21; por lo tanto, ella puede cambiar si se producen cambios en las transacciones, hechos y condiciones que la determinaron.

Este informe se relaciona exclusivamente con Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio y para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, de ser requerido.



Eduardo Vergara D.





**Informe para determinar la Moneda Funcional
de Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.**
IAS-21, 8, 9-14

La Norma Internacional de Contabilidad N° 21, “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera” requiere que una entidad que prepare y presente balances y estados financieros bajo IFRS debe definir su “moneda funcional” en la que mida los efectos financieros de su operación.

La definición en IAS-21, 8 de Moneda Funcional dice que es la moneda del entorno económico principal en el cual la entidad opera, donde el entorno es aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo principalmente.

Debido a esto, la moneda funcional de la entidad solo puede ser el peso chileno, tal como se analiza a continuación.

IAS-21, 9 establece que la entidad debe considerar los siguientes factores para determinar la moneda funcional:

- a) *La moneda que influya fundamentalmente en los precios de venta de los servicios y la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de los servicios:*

En virtud de las bases de licitación, la oferta económica y el decreto de adjudicación, la sociedad concesionaria establece las tarifas de peajes en base a \$1.000 pesos del 31 de diciembre de 1994 ajustadas por la variación de IPC y en base a la aplicación de factores y redondeos según categoría de vehículo, plaza de peajes y premio por disminución de accidentes y fatalidades. Adicionalmente, siempre en pesos, puede cobrar por derechos de acceso a la ruta y es compensada por el MOP por los vehículos autorizados con sobrepeso.

De la misma forma, en el caso de ejecución de nuevas obras no contempladas en el contrato de concesión original, el MOP debe compensar por medio de extensión de plazo de la concesión, aumento de tarifas o pagos en efectivo, lo que puede establecerse en unidades de fomento

Por lo tanto, el 100% de los ingresos de la entidad se encuentran en pesos.

- b) *La moneda que influya fundamentalmente en los costos para proporcionar los servicios:*

El principal activo de la sociedad concesionaria que genera sus ingresos corresponde a la construcción de la infraestructura (carretera de peajes), la que es contratada a empresas constructoras locales cuyo contrato es pactado a suma alzada y en unidades de fomento.

Por otra parte, la mantención rutinaria y extraordinaria de la infraestructura, la operación de la misma y los pagos que se deben realizar al MOP, implica incurrir en costos con proveedores locales que se contratan en unidades de fomento o pesos.

Por lo tanto, el 100% de la inversión y de los costos de mantención y operación de la entidad se encuentran en unidades de fomento y pesos.

c) La moneda en que la entidad financia sus actividades:

Debido a las características de los proyectos de infraestructura, donde se requiere obtener el financiamiento para pagar la etapa de construcción y recuperar la inversión y financiamiento durante la etapa de explotación mediante el cobro de peajes, la sociedad concesionaria se endeudó de forma significativa con la contratación de un crédito sindicado en unidades de fomento con cinco bancos locales (hoy cuatro).

En el caso de emisiones de deuda, se requiere el pago de algunos servicios (legales, clasificadoras de riesgo, estudios técnicos, etc.) a entidades localizadas en USA o Europa, generando pagos en dólares o euros, sin embargo, corresponde a situaciones específicas y no recurrente.

Por lo tanto, el 100% de la financiación del proyecto se encuentran en unidades de fomento.

Finalmente, es importante destacar que por Ley de Concesiones, las sociedades concesionarias son de objeto único y exclusivo, es decir, solo pueden construir, mantener y operar la concesión que fue adjudicada en base al contrato de concesión. Así, no existen otras actividades que puedan derivar en el uso de una moneda diferente del peso chileno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above the typed text.

Gerencia de Administración y Finanzas
Cintra Chile y Sociedades Concesionarias
27 de Octubre de 2010

**RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA
RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS
EN RELACION CON SU MONEDA FUNCIONAL**

Procedimientos Generales:

1. Dimos lectura al informe preparado por la Sociedad, para sustentar los fundamentos y asegurar que es consistente en todos los aspectos relevantes.
2. Mantuvimos reuniones con el Subgerente de Contabilidad y otros ejecutivos responsables por los aspectos administrativo-contables de la Sociedad e indagamos lo siguiente:
 - La existencia de procedimientos y elementos de apoyo que sustentan la razonabilidad de su conclusión sobre la determinación de la moneda funcional.
 - Asegurarnos que la persona o personas a cargo de esa determinación tiene el suficiente conocimiento de la NIC 21.
 - La existencia de procedimientos y elementos de apoyo que alerten a la Administración cuando existan cambios en las transacciones, hechos y condiciones que puedan afectar la definición y hagan cambiar la moneda funcional.
3. Efectuamos lectura de la correspondencia que hubiere con la Superintendencia de Valores y Seguros y otros Reguladores, a fin de detectar situaciones relacionadas con la materia objeto de revisión.
4. Obtuvimos una Carta de Representación de la Administración, ratificando las principales afirmaciones recibidos como parte de nuestra revisión.

Procedimientos Específicos:

5. Al revisar el informe preparado por la administración y los elementos que lo sustentan, se determinaron y aplicaron los procedimientos de auditoría necesarios para asegurar que se cumple con los requerimientos de la NIC 21 que establece:
 - *El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y gasta el efectivo. Para determinar su moneda funcional, una entidad considera los siguientes factores:*
 - (a) *La moneda*
 - (i) *que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y*

- (di) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.*
- (b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o proporcionar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).*
- *Los siguientes factores también pueden proporcionar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:*
- (a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).*
- (b) la moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.*
- *Se consideran, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que tiene al negocio en el extranjero como filial, sucursal, coligada, o negocio conjunto):*
- (a) Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía. Un ejemplo de la primera situación descrita es cuando el negocio en el extranjero sólo vende bienes importados de la entidad que informa, y remite a la misma los montos obtenidos. Un ejemplo de la segunda situación descrita se produce cuando el negocio acumula efectivo y otras partidas monetarias, incurre en gastos, genera ingresos y toma préstamos utilizando, sustancialmente, su moneda local.*
- (b) Si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción alta o baja de las actividades del negocio en el extranjero.*
- (c) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están disponible para ser remitidos a la misma.*
- (d) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas actuales y esperadas, en el curso normal de la actividad, sin que la entidad que informa deba poner fondos a su disposición.*
- *Cuando los indicadores descritos arriba no sean claramente identificables, y no resulte obvio cuál es la moneda funcional, la Administración empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Como parte de este proceso, la Administración concederá prioridad a los indicadores fundamentales del párrafo 9, antes de tomar en consideración los indicadores de los párrafos 10 y 11, que han sido diseñados para suministrar evidencia adicional que apoye la determinación de la moneda funcional de una entidad.*

- *La moneda funcional de una entidad refleja las transacciones, hechos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma. De acuerdo con ello, una vez determinada la moneda funcional.*
- *Si la moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros de la entidad serán re-expresados de acuerdo con la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. La entidad no podrá evitar la re-expresión de acuerdo con la NIC 29, por ejemplo, adoptando como moneda funcional una moneda diferente de la que hubiera determinado aplicando esta Norma (tal como la moneda funcional de su matriz).*